

Empresa	Mineral	Provincia
Carbones Pedraforca, S. A.	Lignito	Barcelona.
Carbones de Berga, S. A.	Idem	Idem.
Collet, S. A.	Idem	Idem.
Devant Torres, Delfin	Idem	Idem.
Empresa Nacional Calvo Sotelo	Idem	Coruña.
Satorres Vilar, José María	Idem	Huesca.
Satorres Vilar, Santiago	Idem	Idem.
Casal Estiarte, Francisco	Idem	Idem.
Cloratita, S. A.	Idem	Lérida.
Guiu Mariné, Francisco	Idem	Idem.
La Industrial Minera Española, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Lignitos del Segre, S. A.	Idem	Idem.
Royo Aguado, Sabino	Idem	Logroño.
Altaba Azuara, Angel	Idem	Teruel.
Andréu Peña, Amado	Idem	Idem.
Aragón Minero, S. A.	Idem	Idem.
Cementos Portland Zaragoza, S. A.	Idem	Idem.
Empresa Nacional Calvo Sotelo	Idem	Idem.
Gálvez Peguero, Ricardo	Idem	Idem.
Gil Sánchez, Viuda de Fidel	Idem	Idem.
Lancis Perales, Gregorio	Idem	Idem.
Luengo Martínez, Angel	Idem	Idem.
Martínez Pigráu, Luis	Idem	Idem.
Martín Escorihuela, José	Idem	Idem.
Margueli Puyo, Tomás	Idem	Idem.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Minera Catalano Aragonesa, S. A.	Idem	Idem.
Minera Martín Aznar, S. A.	Idem	Idem.
Velasco García, Nicolás	Idem	Idem.
Cía. Explotadora de la Mina Previsión	Idem	Zaragoza.
La Carbonifera del Ebro, S. A.	Idem	Idem.
A. y R. Muñoz Solé	Idem	Idem.
Sanjuán Píera, S. L.	Idem	Idem.
Empresa Nacional Adaro	Plomo	Jaén.
Cía. La Cruz, S. A.	Idem	Idem.
Cía. Los Guindos, S. A.	Idem	Idem.
Cía. Minera Esperanza	Idem	Idem.
Minera Celdrán, S. A.	Idem	Murcia.
Eloy Celdrán Conesa	Idem	Idem.
Española del Zinc, S. A.	Idem	Idem.
Minas de Cartes, S. A.	Idem	Idem.
Jerónimo Sáez Zapata	Idem	Idem.
Andrés Moreno García	Idem	Idem.
Bernal y Castejón, S. R. C.	Idem	Idem.
Mina Robustiana (Minera Navidad)	Idem	Idem.
Real Cía. Asturiana de Minas	Idem	Santander.
Sdad. M. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Peñarroya	Idem	Granada.
Sdad. M. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Peñarroya	Idem	C. Real.
M. <sup>o</sup> Industrial Pirenaica, S. A.	Idem	Lérida.
Min. y Productos Derivados, S. A.	Idem	Gerona.
Minas del Priorato, S. A.	Idem	Tarragona.
Cía Vasca de Minas, S. A.	Idem	Navarra.
Cía. Exp. M. <sup>a</sup> Ind. y Marítimas	Idem	Guipúzcoa.
Joaquín Aguirre	Idem	Córdoba.
Unión Española de Explosivos, S. A.	Potasas	Barcelona.
Minas de Potasa del Suria, S. A.	Idem	Idem.
Potasas Ibéricas, S. A.	Idem	Idem.
Potasas de Navarra, S. A. (I. N. I.)	Idem	Navarra.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.485, promovido por «Lever Brothers Port Sunlight Limited», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.485, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever Brothers Port Sunlight Limited», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1964, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la presentación de «Lever Brothers Sunlight Limited», debemos anular, como anulamos por contrarias a derecho, las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial en funciones delegadas, de fechas veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud de las cuales se concedió la inscripción en dicho Registro de la marca «Sun-Like», número cuatrocientos cuatro mil novecientos veintiséis, solicitada por «Retaro, S. A.», para distinguir un producto abrillantador y encerador de frutos,

asiento registral que igualmente anulamos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 21 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de diciembre de 1967

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.788, promovido por don Miguel Vázquez Fernández contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero y 27 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.788, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel Vázquez Fernández contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero y 27 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Vázquez Fernández contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y contra la denegación presunta de su reposición, el cual concedió registro al modelo de utilidad número ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro, «Una nueva escoba»; declaramos que dichas Resoluciones son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos a la Administración Pública de la demanda, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.242, promovido por «González y Compañía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.242, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «González y Compañía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1963, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin que haya lugar a la nulidad del expediente, interesada en la súplica de la demanda, y estimando el recurso por el que «González y Compañía, S. en C.», impugna la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que acordó la reposición de su anterior acuerdo de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres por el que concedía al aquí recurrente el modelo de utilidad número noventa y dos mil seiscientos noventa y tres, por bisagra automática, debemos revocar, como revocamos, la Resolución impugnada y, en consecuencia, declaramos válida y subsistente la concesión del expresado modelo a «González y Compañía, S. en C.», tal como había resuelto el expresado Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»